



ESQUELA DE CITA

EL INFRASCrito SECRETARIO (A) DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON RESIDENCIA EN SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. **HACE SABER**, a los abogados. **GERARDO DANIEL HENRIQUEZ ANGULO** y **NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTINEZ** apoderados del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, clasificado bajo referencia **00256-18-ST-COPA-1CO**; que **SE LE CITA** para que comparezca a la **AUDIENCIA UNICA** que se ha señalado para las **NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en la siguiente dirección: **CENTRO JUDICIAL DR. FRANCISCO JOSE GUERRERO. Novena Calle Oriente y Trece Avenida Norte, Colonia Santa Mónica, Santa Tecla, departamento de La Libertad.**

Santa Tecla, a los veintiuno días del mes de JUNIO de dos mil DIECINUEVE.

Lic. _____

Secretaría



21/08/19.
14:45 -

NE: 00256-18-ST-COPA-1CO (2)

Ref. Interna: 146'PA'18'2

Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo: Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito presentado el 04-06-2019, firmado por los abogados **Gerardo Daniel Henríquez Angulo** y **Narda del Rosario Rivera Martínez**, por medio del cual solicitan que se tenga por contestada la demanda.

De conformidad a los arts. 78 y 79 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, **RESUELVO:**

1. **Tiéndose por contestada la demanda** de parte del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, en los términos expuestos por sus apoderados.

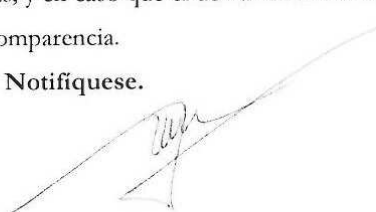
2. **Señálese las nueve horas del día quince de julio de dos mil diecinueve**, para la celebración de la **Audiencia Unica** en el presente proceso.

3. Se requiere a las partes e intervinientes que **se presenten en la secretaría de este juzgado, 15 minutos antes de la hora indicada para la celebración de la audiencia.**

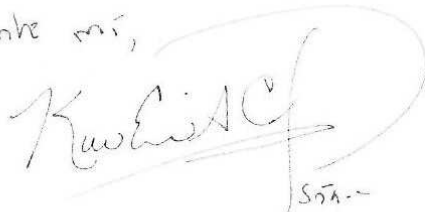
4. **Cítese:** a) la parte actora, por medio de sus apoderados; b) al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, por medio de sus apoderados; y c) al Fiscal General de la República, por medio de la abogada **Susana Ivett Portillo Ayala**. Se reitera a las partes, que su comparecencia a tal diligencia es por medio de abogado, de conformidad al art. 20 LJCA.

5. **Se advierte a las partes**, que, de no comparecer a la audiencia única antes señalada sin justa causa comprobada, se procederá según lo establecido en el art. 45 LJCA; es decir que, si el demandante no compareciere, se tendrá por desistida la demanda y se le condenara en costas; y en caso que el demandado no compareciere, se proseguirá con la audiencia aun sin su comparecencia.

6. **Notifíquese.**



Ante mí,



Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo: Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Advierte la suscrita Jueza, que en auto de fecha 03-06-2019, se tuvo por acreditada la personería con la que actúan los abogados, **Gerardo Daniel Henríquez Angulo** y **Narda del Rosario Rivera Martínez**, la cual se comprobó por medio de poder otorgado por el Superintendente de Competencia; sin embargo, según consta en el portal de transparencia de la Superintendencia del Competencia, ha sido nombrado un nuevo funcionario como superintendente de Competencia. Por tanto, resulta necesario prevenir a los referidos profesionales que acrediten y actualicen la personería para actuar en el presente proceso, en representación de la autoridad demandada.

En efecto, el exfuncionario demandado —ex Superintendente de Competencia— continuará siendo parte demandada en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el art. 19 inc. final de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (LJCA), por tanto, deberá señalar nuevo lugar o dirección para oír notificaciones.

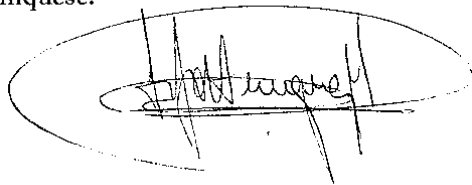
En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad a los arts. 20 y 78 de la LJCA, **RESUELVO:**

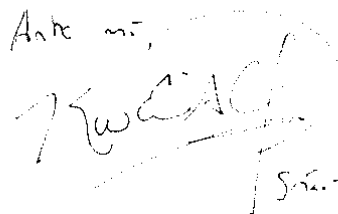
1. Previénesele a los abogados Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Narda del Rosario Rivera Martínez, para que, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, actualicen la personería con la que actúan en el presente proceso, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

2. Requiérase a la autoridad demandada que, de serle posible, proporcione una dirección o lugar donde localizar al exfuncionario para efectos de realizar los actos de notificación procesal y poder seguir garantizándole sus derechos de audiencia y defensa en el presente proceso.

3. Se reitera a la autoridad demandada, que su comparecencia a la audiencia única señalada para las nueve horas del día quince de julio del presente año es por medio de abogado, de conformidad al art. 20 LJCA.

4. Notifíquese.



Ante mí,

Sra.